

Anexo I. Ayudas contenidas en el Plan de Reactivación de la Actividad Económica "Ejea Avanza". SOLICITUD

Datos del solicitante (a)

Tipo de persona	NIF/CIF	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<small>(Sólo si tipo de persona = Física)</small>		
Razón Social		
<input type="text"/>		
<small>(Sólo si tipo de persona = Jurídica)</small>		

Datos del representante (b)

Tipo de persona	NIF/CIF	
<input type="text"/>	<input type="text"/>	
Nombre	Primer apellido	Segundo apellido
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<small>(Sólo si tipo de persona = Física)</small>		
Razón Social		
<input type="text"/>		
<small>(Sólo si tipo de persona = Jurídica)</small>		
Poder de representación que ostenta		
<input type="text"/>		

Datos a efectos de notificaciones (c)

Medio de notificación	Email	Móvil					
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>					
País	Provincia	Municipio	Núcleo	Cod. postal			
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>			
Tipo Vía	Dirección	Número/Km	Bloque	Escalera	Planta	Puerta	Extra
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

Manifiesta

1- Que en base a la convocatoria las ayudas contenidas en el Plan de Reactivación de la Actividad Económica y Empresarial "Ejea Avanza", del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, solicita le sea concedida una ayuda por importe de euros.

Línea 1.- Ayudas para trabajadores autónomos y microempresas afectados por el Estado de Alarma provocado por el Covid-19, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo (modificado por RD 465/2020, de 17 de marzo), por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19

Línea 2.- Ayudas para trabajadores autónomos y microempresas afectados por el RD-L 10/2020, por el que se regula un permiso retribuido recuperable para las personas trabajadoras por cuenta ajena que no presten servicios esenciales, con el fin de reducir la movilidad de la población en el contexto de la lucha contra el COVID-19.

A tal efecto se adjunta la siguiente documentación:

Certificado de situación en el Censo de Actividades Económicas de la AEAT.

Ficha de terceros del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en caso de nuevas altas o de modificación de los datos que obran en esta administración.

Documentación acreditativa de la personalidad del/de la solicitante:

a. En caso, de trabajadores autónomos:

Copia del NIF/NIE.

Duplicado de resolución de alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social.

Copia del justificante bancario del pago de la cuota a la TGSS correspondiente al mes de marzo de 2020.

b. En el caso de microempresas:

Copia del CIF.

Declaración del representante de la microempresa en el que conste que cumple los requisitos aplicables a microempresas de acuerdo con lo establecido en el anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (Anexo II).

Autorización de poder de representación para actuar ante el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, si la persona que firma la solicitud no es el/la titular o se trata de persona jurídica. (Anexo III).

En aquellos casos que sea preceptivo, título habilitante suficiente para el ejercicio de la actividad, o solicitud del mismo con anterioridad a fecha 14 de marzo de 2020.

Autorización al Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, para la consulta de los datos del interesado de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con el Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros y con la Tesorería General de la Seguridad Social, en relación con la presente convocatoria (Anexo II).

Documentación complementaria a presentar si la solicitud se enmarca en la **Línea 1**

Declaración responsable de hallarse incluido en la situación de cierre de actividad por la situación del Estado de Alarma por la pandemia del COVID-19, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo (modificado por RD 465/2020, de 17 de marzo), por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 (Anexo II).

En caso de tener trabajadores a su cargo y querer beneficiarse del incremento de la ayuda básica, deberá de presentar el Informe expedido por la TGSS de plantilla media de trabajadores en situación de alta durante el periodo comprendido desde el 01/ 03/2020 hasta la fecha de presentación de la solicitud.

Documentación complementaria a presentar si la solicitud se enmarca en la **Línea 2:**

Declaración responsable en la que conste que al personal trabajador a su cargo le fue concedido el permiso retribuido recuperable conforme a lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 10/2020, de 29 de marzo (Anexo II).

Informe expedido por la TGSS de plantilla media de trabajadores en situación de alta durante el periodo comprendido desde el 01/ 03/2020 hasta la fecha de presentación de la solicitud.

2- El solicitante declara no hallarse incurso en las circunstancias de inhabilitación y prohibiciones para obtener la condición de beneficiario señaladas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

3- Que acepta las condiciones previstas en las presentes bases y declara que cuantos datos constan en la solicitud son ciertos.

Consentimiento y Deber de Informar a los interesados sobre Protección de Datos

He sido informado de que esta Entidad va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que la acompaña para la realización de actuaciones administrativas.

Información básica sobre protección de datos

Responsable	Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros
Finalidad	Tramitar procedimientos y actuaciones administrativas
Legitimación	Cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos otorgados a esta Entidad.
Destinatarios	Se cederán datos, en su caso, a otras Administraciones Públicas y a los Encargados del Tratamiento de los Datos. No hay previsión de transferencias a terceros países.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información Adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en https://www.ejea.es/politica-de-privacidad/

Firma

PRESTA SU CONSENTIMIENTO para que la entidad realice consultas de los datos del solicitante/representante a través de la Plataforma de Intermediación de Datos y otros servicios interoperables.

En Municipio, el Fecha
(dd/mm/aaaa)

Firma

a) Si Ud. está entre los obligados a relacionarse con la administración de forma electrónica (*) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) la presentación de solicitudes, instancias, documentos y comunicaciones a la Administración se deberá realizar a través del registro electrónico <https://sede.aytoejea.es>. En caso de que lo presente presencialmente será requerido para que proceda a la subsanación a través de su presentación electrónica. A estos efectos se considerará como fecha de presentación aquella en la que haya sido realizada la subsanación.

b) En caso de representación, aportar documentación acreditativa de la misma. Si actúa en nombre de un obligado a relacionarse con la administración de forma electrónica (*) debe atenerse a lo dispuesto en el punto anterior.

c) Si Ud. está entre los obligados (*) (Art. 14.2 Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), será notificado de forma electrónica.

Si Ud. no está entre los obligados podrá elegir entre ser notificado por correo postal o mediante notificación electrónica.

La notificación electrónica se llevará a cabo en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros (<https://sede.aytoejea.es>). En el correo indicado en esta instancia recibirá un aviso cuando sea notificado electrónicamente.

(*) Sujetos Obligados (Art. 14.2 Ley 39/2015): Personas Jurídicas, Entidades sin Personalidad Jurídica, Profesionales de colegiación obligatoria en el ejercicio de su actividad profesional, Representantes de obligados a relacionarse y los Empleados de la Administración Pública para trámites y actuaciones en su condición de Empleado Público